



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

PLAN DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL USO DE ARMAS DE AVANCARGA CON PÓLVORA EN LOS DESFILES DE MOROS Y CRISTIANOS DE LLUTXENT.

Con motivo de las fiestas patronales se organizan actos correspondientes a los desfiles de Moros y Cristianos, en los cuales se emplea armas de avancarga con pólvora según el Reglamento de Explosivos publicado como Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, y en concreto la instrucción técnica complementaria número 26 que lo desarrolla; para lo cual se ha solicitado la preceptiva autorización a la Delegación del Gobierno.

Que de acuerdo a la normativa vigente, y por orden de la Alcaldía se redacta el presente PLAN DE EMERGENCIA, por parte del técnico municipal del Ayuntamiento:

1. - DATOS DE LOS REponsables DE LOS ACTOS DE ARCABUCERIA.

- RAFAEL PÉREZ GARCIA
NIF 20414008 J
PRESIDENTE
- JOAQUIN ESPI MORALES
NIF 20454740 N
VICEPRESIDENTE
- RAFAEL BADENES SANFELIX
DNI 20005495 A
COORDINADOR

2. - REponsables DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA ENCARGADA DEL REPARTO DE LA PÓLVORA

2.1- Datos del Responsable de la entidad organizadora encargada del reparto de la pólvora:

Presidente de la asociación: RAFAEL PÉREZ GARCIA

- NIF: 20414008J

2.2- Datos del Responsable encargado del reparto de la pólvora en representación de la entidad organizadora.

- Nombre: RAFAEL PÉREZ GARCIA

- NIF: 20414008J



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

- Nombre: JOAQUIN ESPÍ MORALES
- NIF: 20454740N
- Nombre: RAFAEL BADENES SANFELIX
- NIF: 20005495A

3. - MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LOS ACTOS DE ARCABUCERÍA.

3.1. Riesgos asociados a los usuarios que manipulan y usan las armas de avancarga en los actos de arcabucería.

En cuanto al disparo de armas con pólvora en vías públicas, se deberá desarrollar dentro de los límites preestablecidos y por las personas que consten en la lista que conforma el Anexo 1 del Plan.

Los usuarios que manipulan y usan las armas de avancarga deberán cumplir lo establecido en la INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA NUMERO 26 relativa a las Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga.

Se deberá establecer por medio del Presidente/a de la GERMOCRIL, la obligación del cumplimiento de las normas del uso de las armas dentro del recinto y en el momento de los desfiles, y siempre realizando los disparos las personas autorizadas y en sentido vertical y ascendente.

Queda estrictamente prohibido el disparo de las armas en la dirección de las personas y bienes.

La manipulación de la pólvora estará supervisada en todo momento por persona responsable y se portará la cantidad necesaria para los disparos permitidos a realizar.

El único dispositivo de seguridad realmente eficaz en un arma, es la mente tranquila, entrenada y juiciosa del que la usa.

Las armas se transportarán hacia la zona de tiro descargadas. Siempre que se coja un arma se deberá comprobar personalmente que se encuentra descargada.

Todo individuo que participe en los actos como disparador, o disparador porteador, deberá llevar consigo la siguiente documentación :

- a) Guía de pertenencia del arma (o copia si el arcabuz o trabuco es arrendado)
- b) DNI. Documento Nacional de Identidad
- c) Licencia de armas de avancarga (AE)



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

Queda totalmente prohibido disparar a o hacia personas, mobiliario urbano, fachadas o cualquier instalación urbana, así como no disparar hacia el centro de la calle. Tampoco se puede dejar el arma de avancarga a ninguna otra persona, y mucho menos para que hagan uso de ella.

Antes del disparo:

- No está permitido ingerir bebidas alcohólicas con anterioridad al disparo.
- No está permitido disparar en estado de embriaguez.
- Se deberá llevar la cantimplora cargada desde casa.
- No se pueden cargar las cantimploras en la calle o en el interior de vehículos.
- No está permitido dejar envases aunque sean vacíos, en cualquier lugar que no sea el autorizado por la organización responsable del espectáculo.
- No está permitido entrar en locales de pública concurrencia cuando se porta pólvora.
- Los participantes activos solamente podrán portar una cantimplora de pólvora.
- No es posible la utilización de las armas de avancarga en más allá de los itinerarios y horarios establecidos por la organización.
- No se puede probar el arcabuz en aglomeraciones de gente. Si se ha de hacer, se puede realizar algún disparo antes del inicio del acto, en el lugar del itinerario donde esperan el resto de individuos de la misma filà, avisando y creando un perímetro de distancia con el resto de personas allí presentes.
- Para probar el arma se emplearán únicamente pistones, con el fin de limpiar la chimenea de aceites de engrase propios del mantenimiento del arma.
- Es necesaria la utilización de los equipos de protección individual descritos en el presente documento durante el disparo.
- Los portadores-disparadores, los portadores, o los acompañantes tienen prohibido ingerir bebidas alcohólicas, ni alimentos durante el transcurso del acto.

En todo momento se seguirán las indicaciones de los coordinadores y presidente de la asociación encargada, sometiendo los individuos participantes a su autoridad.

- Los individuos se dispondrán en hileras paralelas o separados con espacio suficiente, a poder ser en la calzada de las calles del itinerario.
- Cada individuo tiene su manera de disparar y se responsabiliza de conocer la idiosincrasia del disparo de la suya propia.
- Como manera general y tradicional de actuación, los miembros empiezan a disparar tras la orden del Coordinador o Presidente, empezando por el primero de la hilera y continuando, uno a uno intentando que haya un intervalo regular y homogéneo entre los disparos.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

- Al finalizar los disparos de la primera hilera se seguirá el orden preestablecido, para continuar disparando los miembros de la segunda hilera de individuos, siguiendo siempre el orden establecido.
- Si un individuo no va a disparar en su turno, para el correcto transcurso de una rueda de disparo de la fila, es necesario que avise al resto de componentes levantando la mano y MANTENIENDOLA LEVANTADA hasta que el disparador situado detrás de él haya efectuado su disparo.
- De la misma manera, si el arma falla cuando la dispara, debe avisar, levantando la mano, al resto de compañeros para que puedan reanudar la rueda de disparos.
- Debe haber una distancia mínima de seguridad entre disparadores de la misma hilera de unos 3 metros, aproximadamente.
- En la zona del disparo, los individuos de una fila, respetando la distancia mínima de seguridad, se dispondrán en hileras paralelas que ocupen el ancho de la calzada, disponiéndose tantas hileras como sean necesarias.

Después del disparo:

Si al disparador-porteador le hubiera sobrado pólvora, es de obligado cumplimiento el vaciado de la cantimplora en los recipientes que la Asociación organizadora habilita para tal cometido quedando totalmente prohibido:

- Tirar la pólvora sobrante en las aceras o alcantarillas
- Llevarse la pólvora del itinerario
- Quitarse los equipos de protección individual hasta que no se abandone la zona de disparo.

4. - PROPUESTAS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

4.1. Medidas de seguridad generales.

Con anterioridad a los desfiles se solicitará autorización por parte del Ayuntamiento, previa instancia y acompañada del croquis o plano del recorrido a efectuar.

No se procederá al desarrollo del desfile con armas de avancarga con pólvora, sin la autorización previa del Delegado del Gobierno.

El desarrollo de los actos de desfile de Moros y Cristianos se realizará siguiendo el itinerario señalado en los planos nº 1 y 2 anexos a este Plan, quedando prohibido el uso de las armas de avancarga fuera de dicho recinto y para cualquier motivo que no sea el de los desfiles organizados.

En cada comparsa o filà, el jefe de la filà, será el responsable de la seguridad y el que vigilará el cumplimiento de lo señalado anteriormente.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

El presidente/a de la GERMOCRIL será el coordinador de todos los responsables de cada filà y responsable de que estos hagan cumplir lo señalado en la autorización y en el presente PLAN, así como de la normas de aplicación en lo actos de arcabuceria y particularmente con la manipulación y uso de pólvora negra y armas avancarga según lo establecido en la INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA NUMERO 26 relativa a las Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga.

El presidente/a deberá en caso de incidencias, apartar a la persona o personas que no respeten las normas, solicitar y retirar las armas a sus portadores y en casos extremos el suspender los actos.

Sin restar autoridad al presidente, la Alcaldía, cuando considere la existencia de peligro durante el desarrollo del acto, en sus prolegómenos y hasta la retirada de las armas, podrá hacer uso de lo señalado en el apartado anterior.

Las fuerzas y cuerpos de Seguridad que estuvieran presentes en el espectáculo podrán interrumpir temporalmente o definitivamente su celebración, o parte de ella cuando se produzca alguno de los hechos siguientes:

- a) Cuando no se cuente con la autorización preceptiva.
- b) Cuando las condiciones de seguridad y emergencia establecidas en la autorización del espectáculo no se cumplan, de forma que afecten gravemente a la seguridad de las personas.
- c) Cuando se incumpla por parte del público a la distancia de protección o se ocupe zona de seguridad.
- d) Cuando los responsables designados por la empresa organizadora comuniquen posible riesgo o incidencia manifiesta.
- e) Cuando se den otras circunstancias, no previstas, debidamente justificadas que impliquen cierto peligro para personas o bienes.

Los responsables podrán interrumpir el inicio o definitivamente el desarrollo del espectáculo por razones meteorológicas o técnicas que impliquen riesgo para las personas o bienes. Así mismo podrán interrumpirlo en caso de advertir el incumplimiento de lo especificado en el presente PLAN; en tal caso, los motivos de la interrupción se comunicarán de forma inmediata a la autoridad correspondiente, Sra. Alcaldesa o Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Las medidas de seguridad a tomar para la correcta celebración de los actos programados, seguirán como mínimo las siguientes cláusulas a modo de Requisitos generales:

- Únicamente podrán disparar y portar pólvora en los actos de arcabuceria aquellas personas que estén autorizadas por la Delegación o Subdelegación del Gobierno (ver listado del Anexo).



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

- El Ayuntamiento de Llutxent será el responsable de la custodia de la documentación acreditativa de la cobertura de la responsabilidad civil suscrita por la entidad organizadora de los actos de arcabucería , así como de la salvaguardia de las medidas de seguridad y organización que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias.
- El Ayuntamiento de Llutxent, bien con sus propios medios o con la colaboración de la entidad organizadora de los actos, deberá adoptar las medidas necesarias para informar debidamente de las condiciones del espectáculo y de las medidas de protección recomendables a los espectadores asistentes y adoptara medidas para que conozcan los riesgos principales a los que pueden estar expuestos.
- El Ayuntamiento de Llutxent dará difusión de la celebración de los actos para conocimiento público, así como del lugar e itinerario y del horario de realización de cada acto.
- El Ayuntamiento de Llutxent velara por el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos establecidos para cada acto, y realizara, bien con sus propios medios o con la colaboración de la entidad organizadora del acto, las tareas necesarias para la limpieza inmediata del itinerario o el lugar de celebración del acto.
- El Ayuntamiento de Llutxent, bien con sus propios medios o con la colaboración de la entidad organizadora de los actos, dispondrá de los medios sanitarios necesarios que garanticen una atención sanitaria inmediata en caso de accidente (ambulancia y equipo medico).

4.2. Indumentaria y medidas de protección recomendadas a los participantes activos.

Deberán vestir con trajes aptos para dicho evento, evitar prendas que sean inflamables; así como deberán utilizar elementos de protección particular como guantes, capucha, protección auditiva, gafas y todos aquellos que sean necesarios para minimizar los riesgos.

El coordinador o presidente de la organización estará obligado a supervisar la indumentaria y protecciones particulares de los usuarios, debiendo exigir en su caso la retirada del acto de aquellos usuarios que no cumplan los requisitos necesarios para proceder a participar en el espectáculo.

El diseño del uniforme o uniformidad de muchas filaes presenta para el acto, una prenda extra destinada a salvaguardar la integridad del traje y de la persona que lo lleve, frente a posibles accidentes y quemaduras, llamada peto, o peto de disparo, la cual puede llevar acompañada la presencia de manguitos para la protección de los punos en el caso de los trajes de tela.

Si el diseño no lo contempla, se debe llevar incorporado al traje o uniforme de cada filá durante la realización del acto el siguiente listado de equipos de protección individual:



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

- Guantes de piel: pueden tener cortados los dedos extremos de las falanges correspondientes a los dedos pulgar e índice para facilitar la destreza en el manejo de los pistones.

- Capucha o barret para la protección del pelo.

- Gafas de protección ocular homologadas segun Norma EN 166f, referida a todos los protectores individuales de los ojos utilizados contra los diversos peligros de dañar los mismos o alterar su visión (quedan excluidos los rayos X, las emisiones laser y los rayos infrarrojos emitidos por las fuentes de baja temperatura). Esta normativa analiza y caracteriza los distintos dispositivos en cuanto a su:

a) Función: Protección frente a impactos de distinta intensidad, radiaciones opticas, metales fundidos y sólidos calientes, gotas y salpicaduras, polvo, gases, arcos electricos de corto circuito, o cualquier combinación de estos riesgos.

b) Tipos:

- Gafas con o sin protección lateral: oculares acoplados a/en una montura con patilla.

- Gafas de montura integral: encierran de manera estanca la región orbital y en contacto con el rostro.

- Pantalla facial: Protege ojos y parte o totalmente la cara u otras zonas de la cabeza.

c) Riesgos

- Polvos, líquidos corrosivos, sustancias tóxicas o corrosivas.

- Acción de las radiaciones: soldadura, radiaciones ultravioleta, infrarrojas, laser, solares e ionizantes.

- Acciones mecánicas: impactos de partículas a gran velocidad, astillas, perforación.

- Acciones térmicas: frio, calor, proyecciones de metal en fusión.

- Incomodidad y molestias al trabajar: volumen demasiado grande, aumento de la transpiración, mantenimiento deficiente...

- Accidentes y peligros para la salud: mala compatibilidad, falta de higiene, reducción del campo visual, reflejos...

- Alteración de la función protectora debido al envejecimiento: ocular empañado, intemperie, condiciones ambientales, utilización.

- Eficacia insuficiente de la protección: mala elección del equipo, mala utilización del equipo, suciedad, desgaste.

d) Información y Propiedades que cumplen

- Riesgos asociados a las radiaciones (EN170-UV).



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

- Nombre del Fabricante.

- Clase óptica:

1. trabajos continuos.
2. trabajos intermitentes.
3. trabajos ocasionales con prohibición permanentemente

-Riesgos Mecanicos:

Sin símbolo: resistencia mecánica mínima.

F: resistencia al impacto de baja energía, a 45m/s.

B: resistencia al impacto de media energía, a 120m/s.

A: resistencia al impacto de alta energía, a 190m/s.

T: resistencia a las partículas de gran velocidad y temperaturas extremas.

- Riesgos Eléctricos:

-resistencia al arco eléctrico de cortocircuito electrico.

Riesgos Térmicos:

- no adherencia al metal fundido y resistencia a la penetración de sólidos candentes.

- Tratamientos (marcado opcional):

K: resistencia al deterioro superficial por partículas finas, tratamiento antiralladuras.

N: resistencia al empanamiento.

-Siglas CE.

- Protectores auditivos con codigo SNR, como mínimo de 23 dB (decibelios). El SNR es el valor promedio de atenuación teniendo en cuenta las diferentes frecuencias de las ondas sonoras, divididas en Frecuencias altas medias y bajas.

4.3. El público, espectadores y terceros no activos.

La entidad organizadora comprobará que se han adoptado las medidas de seguridad establecidas, comprobando los accesos y la situación de los espectadores.

Se deberá garantizar en todos los casos una distancia minima de 3 metros para la zona de seguridad. Esta delimitación situa al público fuera de los tramos de las calles por los cuales se ejerce el cometido se ocuparan los agentes destacados en la zona y para esa función específica.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

Se avisará a las viviendas afectadas por el perímetro la zona de fuegos y en los horarios de los disparos solicitándoles que cierren puertas, ventanas entreabiertas y persianas bajadas.

4.4. Procedimientos de actuación en caso de accidente.

La ITC número 10 del Reglamento de Explosivos tiene por objeto la prevención de accidentes graves en los que intervengan los productos regulados por este reglamento, así como la limitación de sus consecuencias sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Pero aplicado a las fábricas, instalaciones y depósitos de explosivos en los que puede originarse un accidente grave.

Definiendo accidente grave a cualquier suceso, como una emisión en forma de fuga o vertido, un incendio o una explosión importantes, que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación esta ITC número 10, que suponga un riesgo grave, inmediato o diferido, para la salud humana, los bienes, o el medio ambiente, dentro o fuera del establecimiento y en el que intervengan una o varias sustancias explosivas o peligrosas.

En el caso de accidente se deberá comunicar de inmediato a los responsables y autoridades de los actos y seguir las instrucciones del presente según lo establecido en el apartado siguiente de socorro y evacuación.

4.5. Socorro y evacuación.

Antes de iniciarse el espectáculo las personas delegadas por la organización o la policía local vigilarán los accesos al recorrido y la situación de los espectadores, vallas, etc.

En el recorrido del desfile y en lugar señalado al efecto, plaza Major, existirá a disposición un servicio de botiquín y ambulancia.

Solamente se atenderán "in situ", en función de lo que señale el personal sanitario, las lesiones leves y que carezcan de complicaciones, en el resto de los casos se les evacuará urgentemente al dispensario local o al centro asistencial más próximo.(GANDIA o XÀTIVA)

Para poder cumplir con lo señalado en el apartado anterior el itinerario de evacuación estará señalizado y libre de obstáculos.

Al finalizar el recorrido, deberá restablecerse la circulación por orden de la policía local o autoridad competente.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

5. - MEDIDAS A ADOPTAR PARA GESTIONAR EL TRATAMIENTO DE LA PÓLVORA SOBRANTE DE LOS ACTOS DE ARCABUCERÍA.

5.1 Tramites y consideraciones.

En el caso de adquisición de pólvora negra para la realización de los actos de arcabucería destinada a participantes activos, la entidad organizadora, una vez obtenida la autorización de los actos por parte de la Delegación o Subdelegación del Gobierno, con la relación de participantes activos autorizada, presentará ante el Área Funcional de industria y Energía una solicitud de autorización o pedido de suministro de los actos con utilización de pólvora negra de arcabucería actuando como consumidor eventual de explosivos autorizado, de conformidad con lo dispuesto en este reglamento.

En dicha solicitud, la entidad organizadora debera justificar la cantidad total de pólvora que solicita en función de la duración prevista de los actos y tipos de armas de avancarga a utilizar.

En el caso de que la entidad organizadora ya sea consumidor habitual de explosivos solo tendría que solicitar el pedido de suministro.

La pólvora deberá ser adquirida de una fábrica o depósito de explosivos autorizado.

Como norma general, la cantidad máxima de pólvora adquirida para cada acto sera de 1 kg por porteador o porteador-tirador. No obstante, cuando la duración del acto lo requiera, el Delegado o Subdelegado del Gobierno podrá autorizar un consumo de hasta un maximo de 2 kg de pólvora por porteador o porteador-tirador.

El consumo de pólvora en cada acto de arcabucería por parte de un tirador o porteador-tirador se corresponde con la autorización de consumo concreta para ese acto y estará formada por:

- a) Pólvora adquirida u almacenada a título individual por el porteador o porteador-tirador directamente a distribuidores autorizados. En este caso, la cantidad máxima de consumo será de 1 kg de pólvora, y deberá ser contabilizada como parte de la pólvora consumida en el acto de arcabucería.
- b) Pólvora distribuida por el organizador a los porteadores asociados al tirador en concreto (maximo 2 kg/porteador).
- c) Pólvora distribuida por el organizador al porteador-tirador (maximo 2 kg/porteador- tirador).

Los poseedores de autorización especial de armas de avancarga en vigor, autorizados como porteadores-tiradores para un acto de arcabucería, podran adquirir directamente de distribuidores autorizados (depositos o armerías) un maximo de 1 kg de polvora negra de arcabucería, siendo responsables de la custodia y correcto almacenamiento de la misma en el interior de los envases originales y en sus domicilios particulares o lugares habilitados hasta la finalización del acto de arcabucería, según lo establecido en la ITC N°26. La carga de las cantimploras de pólvora nunca se realizará en la vía pública. Esta polvora podra ser



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

empleada en el acto de arcabuceria siempre y cuando se contabilice como parte del consumo de la pólvora autorizada para el acto, siendo descontada del total que puede distribuirse al porteador-tirador en función del consumo autorizado.

En el caso de celebrarse varios actos de arcabuceria en número variable a lo largo de uno o varios días, en el marco de la misma festividad, se procederá según lo establecido en el programa.

5.2. - Medidas a adoptar para gestionar el tratamiento de la pólvora sobrante de los actos de arcabuceria. Detalle del lugar y emplazamiento para la recogida de la pólvora sobrante y persona autorizada por la entidad organizadora encargada de su control.

El transporte de pólvora desde la fábrica o depósito comercial autorizado hasta el lugar de reparto se realizará en vehículos debidamente autorizados para el transporte de explosivos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable.

El emplazamiento del reparto y recogida entre los participantes activos sera en la Cantera d'Arits Llutxent, S.L. con CIF B96305313 sita en la partida Deseries del Polígono 37 parcelas 16,17, 18, 24 y 77 del término municipal de Llutxent. Consta certificado de autorización suscrito por el Administrador de dicha mercantil D. Rafael Canet Prats con DNI 20402331P.

La ubicacion de la parcela respeta las distancias de seguridad establecidas en la ITC26 para el reparto de 34 kilogramos de pólvora.

Características del lugar de reparto y recogida del sobrante:

- El centro perimetral de la cantera se encuentra a 213,37 metros del vértice más próximo de la carretera de Pinet.

- La parte mas alejada de la cantera respecto a dicho eje se encuentra a 319,30 metros.

- Existe una distancia de 910m hasta la vivienda mas cercana del casco urbano a la cantera, medido en línea recta y despreciando los desniveles geográficos de las montañas que se interponen.

-Existen una distancia de 432 metros en línea recta hasta el Castell Xio, despreciando el desnivel geográfico de las montañas que se interponen.

-Existen una distancia de 143metros desde el centro perimetral hasta la edificación más próxima, siendo esta un almacen de aperos de labranza (no habitada) propiedad de José Mahiques Tarros; y de 260metros desde la parte más alejada.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

6. DECLARACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA PÓLVORA SOBRANTE EN EL REPARTO, INDICANDO PROCEDIMIENTO DE ELIMINACIÓN SEGÚN LA ITC 12 DEL REGLAMENTO O LA DEVOLUCIÓN A UN DEPOSITO AUTORIZADO, INCLUSIVE CUANDO SE TENGA PREVISTO EL CONSUMO TOTAL DE LA PÓLVORA EN LOS ACTOS.

El sobrante de pólvora en el reparto será devuelta al proveedor ALBEX, (ALBACETENA DE EXPLOSIVOS SL) para su retorno al depósito situado en Montealegre del Castillo.

7. DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS AUTORIZADO QUE ALMACENARIA TEMPORALMENTE LA PÓLVORA NEGRA, ANTES, DURANTE O DESPUES DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS HASTA LA ELIMINACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL SOBRANTE, INCLUSIVE CUANDO SE TENGA PREVISTO EL CONSUMO TOTAL DE LA PÓLVORA EN LOS ACTOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SU UTILIZACIÓN

El depósito de explosivos autorizado que almacenaria temporalmente la pólvora negra será **PIROTECNICA GIRONINA SL**, CL. PEDANIA MADROÑAL S/N DE PEDRALBA.

7.1.- Transporte y almacenamiento de pólvora por participantes activos.

Los participantes activos podran transportar conjuntamente en vehículos particulares hasta un maximo de 4 kg de pólvora negra por vehículo.

Los participantes activos podran almacenar durante un periodo máximo de 72 horas desde el inicio del reparto de pólvora hasta el inicio del ultimo acto de arcabucería asociado a cada reparto, las cantimploras cargadas y precintadas en domicilios particulares con un máximo de 2 kg para cada porteador o porteador-tirador por acto, dentro de las cantimploras precintadas.

La cantidad máxima de pólvora que podrá almacenarse temporalmente en un único domicilio no sera superior a los 4 kg.

Durante el transporte se separará físicamente la pólvora de los pistones (fulminantes) ubicándolos siempre que sea posible en habitáculos distintos del vehículo o en partes distintas del mismo habitáculo. El transporte se realizará directamente del lugar de recogida/reparto al domicilio particular o deposito autorizado donde podrá ser almacenada hasta su utilización en los actos de arcabucería. En este trayecto queda terminantemente prohibido, salvo causa mayor, realizar cualquier tipo de parada o estacionamiento con el vehículo cargado.

Durante el transporte y almacenamiento la pólvora se mantendrá en las cantimploras precintadas.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

El almacenamiento de las cantimploras precintadas en domicilios particulares se podrá prolongar hasta la realización de los actos de arcabucaría para los que hayan sido autorizadas, para su uso exclusivo en el disparo de armas de avancarga autorizado.

Por su parte, los poseedores de autorización especial de armas de avancarga en vigor, autorizados como tiradores para un acto de arcabucaría, que hayan adquirido directamente de distribuidores autorizados (depósitos o armerías) un máximo de 1 kg de pólvora negra de arcabucaría, almacenaran la pólvora según lo establecido en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. En este caso, el trasvase de dicha pólvora a la cantimplora se hará bajo su responsabilidad, y nunca en la vía pública, debiendo obtener el precinto pertinente para su cantimplora.

En el almacenamiento de las cantimploras precintadas y pistones (fulminantes) en domicilios particulares, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos mínimos de seguridad:

Las cantimploras estarán en todo caso precintadas. Queda prohibido realizar cualquier tipo de manipulación o modificación de las cantimploras, precintos, así como de la pólvora.

- Las cantimploras y los pistones se guardarán por separado en armario o compartimentos provistos de cerradura e independientes, alejados de cualquier posible fuente de calor, ignición o elemento combustible (llamas desnudas, elementos incandescentes, instalaciones eléctricas, superficies calientes, etc.).

- En el interior de los armarios o compartimentos donde se depositen las cantimploras y pistones, queda prohibido almacenar cualquier otro producto.

- Las cantimploras y los pistones deben estar en todo momento alejadas del alcance de los niños.

- Deben evitarse aquellas acciones que den lugar a situaciones peligrosas, como aumentos de temperatura, rozamientos o choques sobre las cantimploras y pistones.

- Queda expresamente prohibido fumar y llevar cualquier aparato susceptible de constituir una fuente de ignición, en presencia de las cantimploras y pistones.

- Las cantimploras y los pistones se mantendrán a temperatura ambiente.

7.2 - Operaciones de manipulación de pólvora.

La mejor manera de utilizar la pólvora negra es no entrar en contacto con ella, ni cuando se llena la cantimplora, vertiéndola dentro de ella directamente desde el envase adquirido, ni cuando se carga el arma, ni cuando el tirador-porteador ha de deshacerse de la pólvora sobrante a la finalización del acto en los contenedores habilitados por la organización.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

Las únicas operaciones en las que se permite a los participantes activos manipular la pólvora negra serán durante la operación de dosificación/carga de pólvora desde la cantimplora al arma de avancarga. Queda prohibida la retirada del precinto hasta la entrega de la pólvora sobrante, en su caso, que se realizará según lo dispuesto en el presente Plan.

Al realizar cualquier operación de manipulación de pólvora esta totalmente prohibido fumar o manipular dispositivos que produzcan llama desnuda, brasa o puedan generar cualquier tipo de fuente de ignición, salvo que esto sea parte del procedimiento seguro de disparo del arma de avancarga.

La dosificación/carga de pólvora en las armas de avancarga únicamente se realizará empleando las cantimploras según se detalla en el siguiente apartado.

7.3- Distribución o reparto y trasvase de pólvora a la cantimplora de los participantes activos.

Las personas responsables de cada reparto de la entidad organizadora comprobarán antes de entregar la pólvora que los participantes activos cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 4.2 de la ITC Nº 26, atendiendo a si se trata de porteador o porteador-tirador, así como que están incluidos en los listados de participantes activos finalmente autorizados.

La comprobación del cumplimiento de requisitos podrá realizarse tanto durante la entrega de la pólvora como con anterioridad a la misma, para agilizar el reparto y evitar aglomeraciones.

Asimismo, la entidad organizadora será responsable de que las cantimploras que se usan en los actos de arcabucaría cumplen con los requisitos exigidos en el apartado 4.4 de la ITC Nº 26, para lo cual podrá apoyarse en los fabricantes de estos equipos.

Previamente al reparto en el día concreto autorizado el organizador pondrá a disposición de las personas responsables del mismo un listado con los nombres de las personas autorizadas para la recogida de pólvora, con indicación de su condición de porteador o porteador-tirador y la cantidad máxima que están autorizados a recoger. Igualmente facilitarán el citado listado a la Intervención de Armas y Explosivos que por la demarcación que le corresponda.

Desde la llegada de la pólvora al emplazamiento en el que se realiza su distribución o reparto y trasvase a las cantimploras, la pólvora deberá estar permanentemente vigilada por la entidad organizadora, con un servicio de vigilancia de explosivos o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependientes de la entidad organizadora teniendo cuenta el informe previo emitido al respecto por la Intervención de Armas y Explosivos que por demarcación le corresponda.

Cada reparto de pólvora se realizará el mismo día de la llegada de la pólvora, fuera de casco urbano, en lugar alejado de zonas habitadas o en vías no concurridas, en el día y horario que establezca la entidad organizadora. Se cumplirán las distancias al entorno establecidas en la ITC número 9 considerando una división de riesgo 1.1, siendo la cantidad Q referenciada en las fórmulas indicadas en dicha ITC, la cantidad neta máxima de pólvora negra que lleve el vehículo de suministro.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

La cantidad máxima que puede ser entregada y que en cualquier momento pueda estar en posesión de un participante activo sera de 2 kg por acto, evitandose almacenamientos incontrolados. En el caso que no fuera posible realizar el reparto y trasvase el mismo día de la llegada, la pólvora se almacenará en un depósito autorizado según lo establecido en este reglamento o en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

En el lugar de reparto estará prohibido fumar y se evitará la presencia de cualquier posible fuente de iniciación (llamas desnudas, elementos incandescentes, instalaciones electricas, superficies calientes, etc.), y se habilitará, al menos, un extintor de incendios.

Cada reparto se realizará en presencia de un vigilante de explosivos para la protección de la pólvora y se limitará el acceso a la zona inmediata de reparto a las personas que supervisen o participen en la distribución y a los participantes activos que tengan que realizar la recogida, evitando aglomeraciones. El reparto de la pólvora englobará el trasvase de la pólvora a la cantimplora, que una vez cargada quedará precintada. Cada reparto de pólvora podrá estar supervisado por la Guardia Civil. Para la recogida de pólvora los participantes activos se identificarán mediante DNI o NIE u otro documento oficial que acredite su identidad. En el caso de que la comprobación de cumplimiento de requisitos se realice durante la entrega, los participantes activos deberán presentar su DNI o NIE u otro documento oficial que acredite su identidad y la documentación requerida atendiendo a su condicion de tirador, porteador o porteador- tirador.

El trasvase de la pólvora a la cantimplora se realizará en los lugares que se destinen, dentro de la zona del reparto de pólvora, con las suficientes garantías para su manipulación. Una vez introducida la pólvora en el interior de la cantimplora, bien por trasvase de la misma o por introducción del bidón original, la tapa o solapa lateral quedará precintada hasta la finalización de los actos de arcabucería, y los envases que contengan el kilogramo de pólvora se depositarán para su tratamiento medioambiental.

El trasvase de la pólvora entre el recipiente original a la cantimplora, se realizará bajo la responsabilidad de la entidad organizadora en el lugar del reparto, extremando las medidas de seguridad, y teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- Realizar en un lugar seco, al resguardo de corrientes de aire y alejado de cualquier posible fuente de iniciación ignición (llamas desnudas, elementos incandescentes, instalaciones eléctricas, superficies calientes, etc.).
- Ubicar el recipiente de destino sobre una superficie limpia y lisa, por ejemplo, una pieza de papel u otro material similar, que permita la posterior recogida de cualquier derrame de pólvora (evitar el uso de superficies plásticas por el riesgo derivado de la generación de electricidad estática).
- Una vez abierto el envase receptor, verter lentamente la pólvora desde el envase de origen a su interior.
- En caso de derrame de pólvora recogerla extremando las precauciones e introducirla en el envase receptor.
- Terminado el trasvase cerrar el envase receptor de modo que quede asegurado. Asimismo, se precintará la tapa o solapa lateral.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

- Finalizada la operación, limpiar las posibles superficies contaminadas con pólvora con un trapo o bayeta húmeda y enjuagarla con abundante agua para la inertización de cualquier resto de pólvora.

Para realizar todas las operaciones indicadas en este apartado, la entidad organizadora podrá designar el número de personas que considere oportunas, para agilizarlas en la medida de lo posible.

En caso de que se requiera más cantidad de pólvora debido a que haya más de un acto de arcabucería en el marco de la misma festividad, que requiera en total una cantidad superior a 2kg, se actuará de la siguiente forma:

a. Se realizará el trasvase de pólvora para cada participante activo (porteador o porteador-tirador) para la totalidad de los actos de arcabucería a celebrar en la festividad asociados a cada fecha de reparto.

b. Realizado el trasvase a las cantimploras necesarias, la entidad organizadora únicamente podrá entregar a cada participante activo el número de cantimploras equivalente a 2 kg de pólvora como máximo, para su almacenamiento y custodia en domicilio particular.

c. Para el resto de cantimploras precintadas, la entidad organizadora será responsable de su almacenamiento en un depósito autorizado de conformidad con lo establecido en este reglamento o el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

d. Estas cantimploras no repartidas, únicamente podrán ser entregadas por parte de la entidad organizadora a los participantes activos en fecha de reparto posterior, una vez finalizados los actos de arcabucería previos asociados a la última fecha de reparto, de forma que la cantidad máxima de pólvora en posesión de cada participante activo para su almacenamiento y custodia sea de 2 kg.

7.4- Utilización de la cantimplora.

Una vez introducido un máximo de 1Kg de pólvora en el interior de la cantimplora y tras haberla cerrado y asegurado según las instrucciones de llenado de la misma, para su uso se ha de colocar a modo de bandolera, situándose la correa de que dispone de una manera transversal a fin de evitar que pueda desprenderse del hombro mientras se accionan los mecanismos para efectuar la dosificación. La manera más natural, es tener la cantimplora en el lado del cuerpo en el que la mano de uso natural de cada persona pueda acceder a ella con inmediatez y destreza, estando la cinta o correa apoyada en el hombro opuesto al de esta mano de uso natural.

La longitud de la cinta es regulable en altura y cada individuo la ha de definir previamente al inicio del acto, recomendándose tener la cantimplora a una altura que permita al disparador-porteador acceder a la cazoleta o dosificador, sin tener que estirar el brazo del todo, y ni mucho menos, tener que desviarse de la vertical o inclinarse.

El dispositivo de regulación de la cantidad de pólvora que cabe en el interior de la cazoleta se acciona de manera giratoria, yendo en el sentido de las agujas del reloj para aumentar la cantidad de carga y en sentido contrario de las agujas del reloj para disminuir la capacidad del dosificador.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

La cantidad justa de pólvora necesaria para realizar un disparo correcto en cuanto a retroceso y sonoridad depende, en mayor medida del tamaño del cañón del arcabuz, influyendo el diámetro como la longitud. Teniendo en cuenta la creciente homogeneidad de los trabucos actuales destinados a su disparo en festividades de Moros y Cristianos, se puede recomendar la carga mínima en la cazoleta.

La dosificación a mínimos de capacidad tiene dos ventajas: disminuir el retroceso del arma y aumentar la cantidad de disparos que se pueden realizar durante el acto. En contraposición puede haber una menor sonoridad y únicamente a tal efecto, para cada arma podría regularse la cantidad de pólvora a disparar cada vez, ya que regulando en el mínimo de capacidad la cazoleta el arma siempre sera capaz de disparar si la pólvora ha sido bien introducida y ha llegado hasta el fondo del cañón. Por tanto, se recomienda que, antes de aumentar la dosificación es conveniente asegurarse que la pólvora está en el lugar que le corresponde.

La extracción del dosificador de la cantimplora se ha de realizar en un movimiento suave y único en el que, tras haber introducido el dedo índice o corazón en la argolla del dosificador, se retire con el pulgar el cierre de seguridad para poder ejercer una fuerza suave, a fin de evitar derramar la pólvora, y en sentido perpendicular a la cantimplora de forma que el marco sobre el que se apoya el dosificador transcurra por las gufas en las que esta dispuesto, y se separe de la vertical de la cantimplora para que, cuando se llegue al final del recorrido se pueda extraer la cazoleta en sentido ascendente.

7.5- Sobrante y devolución de pólvora negra.

En caso de no repartirse la totalidad de la pólvora, esta deberá ser devuelta al proveedor ALBEX (ALBACETENA DE EXPLOSIVOS SL), para su retorno al depósito situado en Montealegre del Castillo.

La devolución de pólvora negra se realizará a través de un responsable de la entidad organizadora asignado a tal efecto, que se encargará de organizar y controlar los envases originales y el trasvase de pólvora desde la cantimplora hasta los recipientes u embalajes homologados para su transporte. Esta persona deberá registrar a los participantes activos (nombre y DNI o NIE) que vayan a devolver el material sobrante, así como su cantidad y numero de etiqueta de la cantimplora.

Según el apartado 3.16 ITC 26 del Reglamento de Explosivos:

DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS AUTORIZADO QUE ALMACENARÍA TEMPORALMENTE LA PÓLVORA NEGRA, ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS HASTA LA ELIMINACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL SOBRENTE, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SU UTILIZACIÓN

1. Datos del depósito de explosivos (R.Expl RD 130/2017) o (RAPyC RD 989/2015) autorizado donde se producirá el almacenamiento temporal.



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

PIROTECNICA GIRONINA SL

CALLE PEDANIA MADROÑAL, S/N

PEDRALBA

2. Procedimiento establecido para la recogida de la pólvora sobrante y traslado hasta el depósito autorizado.

Una vez terminados los actos de arcabucería por los tres responsables de los actos de arcabucería (Rafael Pérez Garcia , Joaquín Espí Morales y Rafael Badenes Sanfelix) y en el mismo lugar de reparto y con la mismas medidas de seguridad establecidas para el reparto de las cantimploras (extintores, acceso cerrado al público y vehículos) (señalizaciones de peligro, acceso restringido prohibido fumar y prohibido utilizar el móvil) se procederá al desprecintado de las cantimploras y a la apertura de las mismas para verificar alguna posible existencia de sobrante o residuo de pólvora, en cuyo caso se pesará, se levantará la pertinente acta y se volverá a precintar la cantimplora. Verificada la existencia de sobrante se transportará con el camión de transporte de Transmartinez y vigilante jurado armado habilitado para custodia de explosivos, hasta el depósito autorizado para su posterior destrucción.

8.- CONCLUSIÓN

El presente PLAN es solo de aplicación para los actos reseñados en el presente, y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente PLAN DE EMERGENCIA.

EN Llutxent a 28 de febrero del 2022

El Arquitecto Municipal:

Fdo: Pere Vicent Martí



AJUNTAMENT DE LLUTXENT

C/ SANT DOMENECH, 18 46838 LLUTXENT TELF. 96.229.40.01-61 FAX. 96.229.4573

ANEXO I.- PARTICIPANTES DEFINITIVOS 2022. Relación de personas autorizadas para el disparo de armas de pólvora año 2022.

1	JUAN JOSE ESPI PEREZ	20024783-V
2	ANTONIO LANGA PAVIA	20026069-S
3	RAFAEL BADENES SANFELIX	20005495-A
4	VICENTE JIMENEZ GARCIA	20452616-G
5	RUBEN RIBELLES RAMON	20394078-R
6	RUBEN RIBELLES CATALA	20031055-X
7	JUAN MARTI CANET	20008135-K
8	MARIA DEL MAR ESPI PEREZ	20016552-C
9	ABEL BENAVENT CANET	20056273-C
10	ANTONIO LORENZO MAHIQUES	20449508-R
11	DANIEL CODINA PASTOR	20452520-T
12	RICARDO ESTORNELL CANET	20019794-L
13	GUILLEM CATALA GARCIA	20056405-Z
14	JOSE RAMON CATALA CANET	20416762-F
15	RICARDO RIBELLES CATALA	20031056-B
16	VICTORIANO MAHIQUES CANET	20046067-A
17	JUAN PRATS CANET	20448902-Q